



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 7

CSS 21812/2021

MAGGERI JUAN CARLOS Y OTROS c/ CAJA DE RETIROS
JUBILAC.Y PENS.DE LA POLICIA FEDERAL s/PERSONAL
MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG

Buenos Aires, MLC

Por devueltos digitalmente.

En atención al estado de autos y a que la sentencia definitiva ha quedado firme, consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada, **intímese a la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA** para que dentro del plazo fijado en la sentencia redetermine el haber de retiro de la accionante, y *acompañe la liquidación ilustrativa en estos autos* respecto de las sumas retroactivas resultantes de la inclusión de los suplementos previstos, así como -en su caso- los honorarios regulados a la dirección letrada de la parte actora *–sin perjuicio del ejercicio presupuestario con el que se corresponda su pago*”, y **bajo apercibimiento de ley** (Conf. los autos: “RINCON HECTOR DANIEL Y OTROS c/ CAJA DE RETIRO JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PFA s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG” Expte nº: 77951/2017 de Sala I , donde el 31/5/2023 se dijo que “...que asiste razón al Juez de grado en cuanto considera que la informada inclusión presupuestaria.....no la exime de practicar la correspondiente liquidación y de presentarla en las actuaciones, pues la omisión que justifica en cuestiones de economía operativa, no atiende el derecho de la contraria a controlar el cumplimiento de las normas que la demandada se encuentra obligada a seguir que, además de ser de orden público, fueron específicamente admitidas en la sentencia a requerimiento de la propia recurrente”).-

NOTIFIQUESE ELECTRÒNICAMENTE A LAS PARTES
y líbrese oficio DEOX por Secretaría al CUIOS correspondiente
de la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE
LA POLICIA FEDERAL – OFICINA DE INFORMES.



A efectos de las sucesivas presentaciones y a fin de agilizar el despacho y tratamiento de las peticiones que se efectúen, se sugiere a los letrados actuantes utilizar la clasificación de voces de escritos aprobada por la Res. CFSS 04/2022.

